

Declaración Responsable ISCC para Puntos de Origen que Generan Desperdicio de Alimentos

Información sobre el Punto de Origen ((Unidad o entidad donde los alimentos se convirtieron en residuo. Esto puede incluir fabricantes, minoristas, restaurantes, etc.):		
Nombre		
Dirección		
Código Postal, localidad		
País		
Número de teléfono		
La cantidad de desperdicio de alimentos generada por el Punto de Origen es de cinco (5) o más toneladas métricas por mes.	☐	
Nombre del destinatario (Punto de Recogida):		
Al firmar esta declaración responsable, el firmante confirma lo siguiente:		
1. El material respectivo originalmente era alimento destinado al consumo humano. 2. Se debe marcar a) o b) para indicar la razón por la cual los alimentos se convirtieron en residuo: a) El alimento está caducado (ha superado su fecha de consumo preferente o de caducidad). ☐ b) El alimento está fuera de especificación (no cumple con la calidad o estándar requerido para su uso, por ejemplo, debido a contaminación). ☐ 3. El alimento no fue convertido en residuo de manera deliberada. 4. El residuo no es apto para alimentación animal ni para otros usos (no energéticos). 5. Existe documentación disponible sobre las cantidades entregadas. 6. Se cumple con la legislación nacional aplicable (por ejemplo, en relación con la prevención de residuos, transporte, etiquetado de residuos, etc.).		
Al firmar esta declaración responsable, el firmante reconoce y confirma lo siguiente:		
1. Los auditores de los organismos de certificación o de ISCC, posiblemente acompañados por un representante del Punto de Recogida, podrán verificar, con o sin previo aviso, en las instalaciones o mediante contacto (por ejemplo, telefónico), el cumplimiento de los requisitos ISCC y la veracidad de lo declarado. Los auditores pueden estar acompañados por inspectores que supervisen sus actividades. 2. Si una auditoría de los organismos de certificación o de ISCC demuestra que no se cumplen los requisitos relevantes de ISCC o que la información declarada es incorrecta, y si el Punto de Origen es excluido como proveedor de material certificado ISCC, ISCC tiene derecho a publicar dicha exclusión en su sitio web. 3. El material suministrado es generado exclusivamente por el Punto de Origen firmante. 4. Esta declaración, o la información contenida en ella, podrá ser remitida o procesada por el Punto de Recogida, cualquier otro elemento de la cadena de suministro, el organismo de certificación, ISCC, autoridades competentes o entidades de supervisión, así como por terceros que actúen en nombre de estas entidades, con el fin de garantizar y hacer cumplir el cumplimiento normativo. 5. Reconocemos y aceptamos que cualquier información relacionada con nosotros que revelemos a otros elementos de la cadena de suministro certificados por ISCC podrá ser compartida por dichos elementos con sus organismos de certificación y con ISCC. 6. La información contenida en esta declaración, así como la mencionada en el punto 5, podrá ser remitida a bases de datos operadas por la Unión Europea o sus Estados Miembros, como la Base de Datos de la Unión para Biocombustibles (UDB), y a proveedores de servicios que gestionen o den acceso a dichas bases de datos. 7. Garantizamos que contamos con una base legal o consentimiento de las personas cuyos datos personales (por ejemplo, nombre, datos de contacto) figuren en esta declaración, para incluirlos y transmitirlos conforme a lo aquí establecido. 8. Nos comprometemos a proporcionar cualquier documentación necesaria para respaldar la información contenida en esta declaración a cualquier elemento de la cadena de suministro, organismo de certificación, ISCC o autoridad competente, de forma inmediata tras su solicitud. Esta obligación se mantiene durante 5 años después de la expiración de la declaración. 9. Toda la información contenida en esta declaración es una representación fiel de los hechos reales, correcta, actualizada, completa y debidamente documentada. Dicha documentación deberá conservarse durante 5 años después de la expiración de la declaración. 10. Esta declaración y todos los asuntos relacionados se regirán e interpretarán exclusivamente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, sin aplicar principios de conflicto de leyes ni la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG). Los tribunales competentes en Colonia (Alemania) tendrán jurisdicción exclusiva sobre todas las disputas derivadas de esta declaración o relacionadas con ella.		
Lugar, fecha	Nombre completo y función del firmante:	Firma